

PROCESO: EJECUTIVO

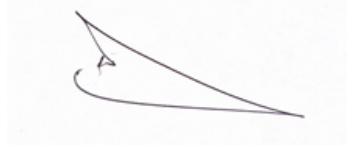
RADICACION: 2024-00058-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el memorial que antecede presentado por Amanda Sánchez Díaz, en calidad de Promotora, en el cual informa el inicio o admisión a un proceso de reorganización empresarial de AMANDA SANCEZ DIAZ, siguiendo los lineamientos del artículo 70 de la ley 1116 de 2.006, por medio del presente proveído se ordena poner en conocimiento de la parte demandante, la admisión del proceso de reorganización empresarial de AMANDA SANCEZ DIAZ, demandada dentro del proceso radicado 68001-40-03-013-2024-00058-00 promovido por SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A., y adelantado en este juzgado, a fin de que en el término de ejecutoria del presente auto, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario, lo anterior previo a dar cumplimiento al artículo 20 de la ley 1116 de 2.006.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ